

BUIN, 03 FEB 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 330 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 187, de fecha 24 de enero de 2022, se aprueba el programa denominado **Fomento Productivo**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El **Memorándum N° 1179**, de fecha 28 de enero de 2022, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde(S) decretar la actividad denominada "Emprendimientos Ecológicos".

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S) para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la realización de la actividad denominada "**Emprendimientos Ecológicos**" (charlas, talleres y música en vivo), organizada por la Oficina de Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- La actividad se desarrollará el día **sábado 05 de febrero de 2022**, desde las 10:30 a 21:00 horas, en el Parque de la Piscina de Maipo.

3.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Actividades\2022\Emprendimientos Ecológicos.doc